



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 124/2018
Bahía Blanca, 6 de abril de 2018

VISTO

El contenido de la Res. CSU 546/16. Licenciatura en Enfermería. Nuevo Plan de Estudios 2017
El contenido de la Res. CSU 709/07. Licenciatura en Enfermería. Plan 2008
El contenido de la Res CSU 406/12. Texto ordenado de la actividad estudiantil.
El calendario académico

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante ROMINA PARDAL, LU: 106405, presentó una solicitud de equivalencia de las materias Enfermería Familiar II (código 20022) y Enfermería Familiar III (código 20024) del plan 2008 por Enfermería en Salud Colectiva y Familiar II (código 20086) del plan 2017 de la Licenciatura en Enfermería;

Que la estudiante presentó su historia académica, en la cual figura que ha aprobado la asignatura Enfermería Familiar II (código 20022) de la carrera Extracurricular el día 18 de diciembre de 2017, por haber realizado el cambio al plan de estudios 2017 de la Licenciatura en Enfermería;

Que la estudiante presentó su historia académica, en la cual figura que ha aprobado la asignatura Enfermería Familiar III (código 20024) de la carrera Extracurricular el día 19 de febrero de 2018;

Que la Comisión Curricular de la Licenciatura en Enfermería presentó un dictamen favorable en relación a la solicitud de la estudiante;

Que es potestad de los Consejos Departamentales tratar estas solicitudes;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 4 de abril;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar a la estudiante ROMINA PARDAL, LU: 106405 la siguiente **EQUIVALENCIA:**



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

UNS			Por	UNS	
Carrera: Extracurricular				Carrera: Licenciatura en Enfermería	
				Plan:2017	
Código	Asignatura de Origen	Calif.		Código	Asignatura Curricular UNS
20022	ENFERMERÍA FAMILIAR II	9	20086	ENFERMERÍA EN SALUD COLECTIVA Y FAMILIAR II	
20024	ENFERMERIA FAMILIAR III	9			

ARTÍCULO 2º: Registrar. Pasar a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular de la Dirección General Académica para su tratamiento. Cumplido archivar.



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD